



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00240 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.
 GARANTE: IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 07/06/2023 donde el PARQUEADERO CAPTUCOL informa que el vehículo automotor de placas WGA801 fue aprehendido e ingresado a ese parqueadero.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por CLAVE 2000 S.A. contra IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10 de mayo de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	WGA801	CHASIS	MALAM51BAGM605883
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4HGEM866496
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	Público
LINEA	i 10 GL	COLOR	AMARILLO
MODELO	2016	SERIE	MALAM51BAGM605883
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la Av. CIRCUNVALAR Calle 110 # 6N 171 sector caribe verde LOTE 3 Sector Circunvalar en Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 10 de mayo de 2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ